

78  
con tal nombre; Con lo demas q<sup>e</sup> contiene dho Dictamen, o Informe  
que se leyó á la letra: Y el Sr D<sup>n</sup> Diego Parra, y Tarandona, como De-  
cano en este Cavildo, expuso si á la Ciudad se la ofrecia alguna  
duda en que veniese de un Abogado, y no de dos, como se practica,  
afin de caminar con conocim<sup>to</sup> en los demas Expedientes que ocu-  
rran; Y desde luego el Ayuntam<sup>to</sup> declaró que durante la  
enfermedad de D<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> Canales su otro Abogado Titular  
despache solo el dho. D<sup>n</sup> Mariano Vergara; Por ser practica que  
quando se halla ausente, ó enfermo, uno de los dos, es muy suficien-  
te el Dictamen, ó parecer de otro solo; De que se pudieran tomar  
y poner varios exemplares; Vaso cuya segura inteligencia se  
conforma la Ciudad con dho parecer entodo, y por todo, mediante las  
razones tan fundadas en que esta apoyado = Y Acuerda pare  
con el expediente á la Junta de propios, y Arbitrios para q<sup>e</sup> le de  
curso segun lo tenga por conveniente.

Memoria  
yordomo

Dióse Memorial de D<sup>n</sup> Ysidoro Sanchez Agente públ de  
esta Ciudad exponiendo que por el Reglamento de cargas estan se-  
ñalados trescientos sesenta, y quatro r<sup>s</sup> para la festividad de  
S<sup>n</sup> Patricio, y doscientos para la de S<sup>n</sup> Marcos; Y habiendose im-  
bextido en las celebradas el año proximo pasado diez r<sup>s</sup> y vein-  
te, y seis m<sup>rs</sup>. mas en la primera, y setenta y cinco r<sup>s</sup> y quatro  
m<sup>rs</sup>. en la segunda con motivo del maior valor de la cera, y de  
otros indispensables gastos á que estan reunidas, no se le han  
abonado estos en sus respectivas Cuentas de dho año por